



## CONTRATO DE ADHESIÓN, RESPETO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO EDUCATIVO Y A SUS REGLAMENTOS DEL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES DE LA CISTERNA MODALIDAD EPJA

En la comuna de La Cisterna a \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_, del 20\_\_\_\_\_, entre el establecimiento educacional Colegio Bicentenario de Excelencia Miguel de Cervantes, administrado y representado por la Corporación Educacional Cervantes, RUT 65.115.159-7, representada por don **Ariel Alejandro Sánchez Piffaut, RUN 08.018.449-2, todos** domiciliados en calle Vicuña Mackenna 888 de la comuna de La Cisterna, Santiago, en adelante Colegio y Don (ña) \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ de la comuna de \_\_\_\_\_, en adelante ESTUDIANTE DE MODALIDAD EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (EPJA) , suscriben el siguiente contrato de adhesión, respeto y cumplimiento con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Bicentenario de Excelencia Miguel de Cervantes de la comuna de La Cisterna y sus reglamentos, cuyas cláusulas son las siguientes:

1. El o la estudiante de modalidad EPJA (de conformidad a lo señalado en el Decreto N° 327 del año 2020, del Ministerio de Educación) declara conocer el Proyecto Educativo Institucional y sus distintos reglamentos y que además estos se encuentran en la página web oficial [www.colegiomdecervantes.cl](http://www.colegiomdecervantes.cl) y que todas sus cláusulas como también definición de derechos de estudiantes se encuentran contenidos en él. También (declara saber qué se entiende) -toma conocimiento que se entenderá- por comunidad educativa a todas las personas que integran nuestro establecimiento en sus distintos roles y estamentos, tales como: estudiantes, apoderados/as, asistentes de la educación, profesores/as, equipo directivo y gestión, entidad sostenedora.
2. Por el presente instrumento él o la estudiante de modalidad EPJA declara expresamente su completa adhesión al Proyecto Educativo como también a los siguientes reglamentos: a) Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y todos sus protocolos de actuación, b) Reglamento de evaluación y promoción escolar.
3. La prestación del servicio educativo será presencial, a menos que la autoridad sanitaria y/o educacional dispongan que ésta sea semi presencial o a distancia.
4. Al momento de matricularse un estudiante de modalidad EPJA, este se obliga a leer, respetar, aceptar y dar cumplimiento a las distintas medidas formativas y/o disciplinarias contenidas en los respectivos reglamentos que son parte del Proyecto Educativo Institucional, teniendo presente que ante cualquier situación que afecte gravemente a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa se podrá aplicar las medidas correctivas y remediales que contempla la ley y el Reglamento pudiendo aplicar de forma inmediata la expulsión del estudiante o la cancelación de matrícula.
5. El o la estudiante de modalidad EPJA toma conocimiento que el Colegio utilizará como mecanismo de comunicación y difusión oficial de la reglamentación interna, las horas de entrevista de cada docente, la página web de la institución ([www.colegiomdecervantes.cl](http://www.colegiomdecervantes.cl)) y correos institucionales de estudiantes cuyo dominio es [@colegiomdecervantes.cl](mailto:@colegiomdecervantes.cl), y que el colegio creará y activará al momento de matricular. Es responsabilidad de cada estudiante modalidad EPJA mantener su correo institucional activado y revisarlo diariamente, como también informar al departamento de Informática ante cualquier problema de acceso o mal uso realizado por otra persona.
6. Ante el daño o pérdida de cualquier material tangible, didáctico, tecnológico o infraestructura del Colegio, que el estudiante modalidad EPJA haya realizado o participado, se obliga en este acto y de manera expresa, a costear los gastos de reparación o reposición del bien dañado.
7. Desde la perspectiva pedagógica el estudiante de modalidad EPJA, se compromete a participar personal y activamente en el proceso de enseñanza y formación académica y valórica actitudinal. Además, se obliga a mantener una revisión constante de su rendimiento académico, como también de la asistencia a clases, revisando la plataforma educativa webclass, accediendo a través de la página web del Colegio. Además el o la estudiante EPJA se obliga a cumplir con una asistencia a clases igual o superior al 85%...



8. El estudiante de modalidad EPJA autoriza expresamente al Colegio obtener, reproducir y publicar, imágenes - videos o cualquier material gráfico (uso de imagen) en que aparezcan el estudiante en actividades propias a la gestión educativa, sean éstas al interior o exterior del establecimiento.
9. Este contrato de adhesión al proyecto Educativo y sus reglamentos implica que el o la estudiante de modalidad EPJA, asume la responsabilidad y los compromisos establecidos en las diversas reglamentaciones y en el Perfil Cervantino. Dicha integración conlleva una actitud de respeto y colaboración hacia toda la comunidad educativa y su gestión escolar.
10. En el caso que un o una estudiante irrumpa una clase, evento pedagógico, actividad curricular o extracurriculares, o que por acciones de conducta que impida el normal desarrollo de la actividad de aprendizaje, el o la estudiante podrá ser sacado del aula o espacio pedagógico y será llevado a otro lugar con el material o recurso de aprendizaje necesario con la finalidad que no se vea alterado su derecho a la educación y por acciones o conductas del mismo estudiante no vulnere el derecho a la educación del resto de sus compañeros de curso, aula, nivel o Colegio.
11. En el caso de pérdidas de objetos de valor, celular, dinero u otras especies personales de los y las estudiantes, el establecimiento no se hará responsable.
12. En cuanto a las actividades organizadas por cada directiva de cursos, el establecimiento no se hará responsable por la pérdida de dineros o mal uso que se hagan de ellos. Las personas afectadas por algún mal uso de dineros recaudados o dineros no rendidos en conformidad, deberán actuar bajo acciones particulares y civiles contra quien resulte responsable de la recaudación de los dineros.
13. Por situaciones que alteren gravemente la convivencia escolar, la participación de los y las estudiantes en actividades pedagógicas, como también en ceremonias de licenciaturas quedarán sujetas a las medidas formativas o disciplinarias que establezca el RICE.
14. El estudiante se obliga a cumplir con las normas de autocuidado, conductas de prevención de accidentes como también en el correcto uso de los implementos para las clases prácticas en los diversos talleres que utilizan las asignaturas del plan de estudios del establecimiento, ajustándose explícitamente a los procedimientos e instrucciones entregadas por los docentes o profesionales a cargo. El incumplimiento a esta cláusula exime de toda responsabilidad al establecimiento frente a conductas de riesgo y falta de rigurosidad en los procedimientos y desacato a las instrucciones impartidas en las diferentes aulas talleres, por parte de los y las estudiantes.
15. Por medio del presente instrumento y acto, el o la estudiante, toma conocimiento que toda acción, procedimiento, toma de medida y aplicación de acciones formativas, pedagógicas, remediales o disciplinarias no contenidas en los respectivos reglamentos del Colegio Bicentenario de Excelencia Miguel de Cervantes, el director tendrá la facultad para resolver y tomar decisiones respectivas.

---

Firma Estudiante EPJA – RUN

---

**Ariel Alejandro Sánchez Piffaut**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Corporación Educacional Cervantes**